



ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE CONDUCIRÁ LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracciones II y XXI, y 68 de la Ley Orgánica; así como 36 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, y

CONSIDERANDO

- I. La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, tal como lo establece el artículo 62 de la Constitución Política del Estado.
- II. Por su parte, la Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del H. Congreso y se integra por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y cuatro prosecretarios, quienes durarán



en funciones un año, según lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución Política del Estado.

- III. La Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para someter a la aprobación del Pleno, la integración de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, de conformidad a los artículos 61 de la Constitución Política; 66, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 36 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.
- IV. En efecto los preceptos referidos disponen que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera alternada entre los Grupos y Coaliciones Parlamentarios, considerando de manera prioritaria, a las y los diputados representantes de los partidos políticos que por si mismos constituyan la primera y segunda fuerza política.
- V. En cumplimiento a lo anterior, los días 17 y 18 de agosto del año en curso, se recibieron en la Secretaría Técnica de la Junta de la Coordinación Política, escritos con las propuestas que enviaron los Coordinadores y la Representante Parlamentarios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, como a continuación se detalla, según el orden de recepción:
 - a. Oficio signado por el Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,



recibido con fecha 17 de agosto de 2022, a las 14:46 horas, mediante el cual propone al Dip. Edgar José Piñón Domínguez para ocupar una de las Vicepresidencias, y a la Dip. Ivón Salazar Morales para una de las Prosecretarías.

- b. Oficio signado por la Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, recibido con fecha 18 de agosto de 2022, a las 10:54 horas, mediante el cual propone que esa Representación ocupe una de las Prosecretarías.
- c. Escritos signados por el Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, recibidos con fecha 18 de agosto de 2022, a las 11:20 horas.

En el primero propone a las Dips. Rosana Díaz Reyes y Magdalena Rentería Pérez, para ocupar una de las Secretarías y Prosecretarías, respectivamente.

En el segundo, manifiesta una serie de argumentos en favor de la propuesta del Dip. Benjamín Carrera Chávez para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva.

- d. Oficio signado por el Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, recibido con fecha 18 de agosto de 2022, a las 12:05 horas, mediante el cual propone a las Dips. Rocio Guadalupe



Sarmiento Rufino, Diana Ivette Pereda Gutiérrez y Rosa Isela Martínez Díaz, para ocupar una de las Vicepresidencias, Secretarías y Prosecretarías, respectivamente.

- VI. En reunión de esta Junta de Coordinación Política, de fecha 18 agosto del año en curso, la Secretaría Técnica dio cuenta de los escritos mencionados en el Considerando anterior, precisando que se recibió escrito signado por la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero y el Dip. Omar Bazán Flores, en el que señalan que en caso de que este Cuerpo Colegiado no estimara viable la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena, se considere a la Diputada en mención, para ocupar la Mesa Directiva.

Al respecto, la Secretaría Técnica hizo del conocimiento que dicho escrito debió ser presentado por el Coordinador del Grupo Parlamentario, de conformidad con el multicitado artículo 36, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

Por otra parte, en el mismo oficio se expresa que esta opción, habrá de tenerse en cuenta en caso de que la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena no se considere viable.

- VII. En consecuencia, con el propósito de atender lo dispuesto en los preceptos citados, en esa reunión de fecha 18 de agosto de 2022, la Junta de Coordinación Política integró las propuestas con los nombres de



quienes ocuparán los cargos de la Mesa Directiva, que tuvieron a bien hacer llegar los Grupos y Representación Parlamentarios:

Presidencia	Dip. Benjamín Carrera Chávez (Morena)
Primera Vicepresidencia	Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN)
Segunda Vicepresidencia	Dip. Edgar José Piñón Domínguez (PRI)
Primera Secretaría	Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN)
Segunda Secretaría	Dip. Rosana Díaz Reyes (Morena)
Primera Prosecretaría	Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN)
Segunda Prosecretaría	Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)
Tercera Prosecretaría	Dip. Magdalena Rentería Pérez (Morena)
Cuarta Prosecretaría	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

- VIII. La propuesta en cuestión fue sometida a consideración de este Órgano Colegiado, obteniendo, en votación ponderada, lo siguiente:
- A favor**, el Grupo Parlamentario del Partido Morena, equivalente al 33.33 %; **en contra** los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, equivalente al 45.45 %; Revolucionario Institucional equivalente al 15.15%; y las Representaciones de Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, equivalente al 3.03%, cada una, que suman el 66.67%.

Al no alcanzar la propuesta señalada el voto favorable de la mayoría, a las 13:41 horas se acordó conceder un receso de cinco minutos, a efecto de que los Coordinadores y Representaciones Parlamentarios presentaran, en su caso, nuevas propuestas.



- IX. Una vez retomada la reunión a las 13:45 horas, la Secretaría Técnica informó a la Junta de Coordinación Política que se recibió propuesta escrita de parte de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional en el que señalan, que dado que la normatividad invocada dispone el ejercicio alternado de la Presidencia, y que para el segundo año legislativo corresponde al Grupo Parlamentario de Morena; es que en su carácter de Coordinadores de Grupos Parlamentarios, proponen a la Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de Morena para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva.

Por lo que se refiere al resto de los cargos de la Mesa Directiva quedaron ratificadas, en virtud de no haberse recibido proposición distinta. Cabe precisar que se hizo un enroque en las vicepresidencias, a efecto de cumplir con el principio de paridad.

- X. Esta nueva propuesta se sometió a consideración de las y los integrantes de este Órgano de Gobierno, y con el voto a favor de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y del Trabajo, equivalente al 63.64%; el voto en contra del Partido Morena, que representa el 33.33%; y con la abstención de Movimiento Ciudadano equivalente al 3.03%, en votación ponderada, se determinó por la mayoría que la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura que habrá de someterse a consideración del Pleno se integra de la siguiente manera:



Presidencia	Dip. Adriana Terrazas Porras (Morena)
Primera Vicepresidencia	Dip. Edgar José Piñón Domínguez (PRI)
Segunda Vicepresidencia	Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN)
Primera Secretaría	Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN)
Segunda Secretaría	Dip. Rosana Díaz Reyes (Morena)
Primera Prosecretaría	Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN)
Segunda Prosecretaría	Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)
Tercera Prosecretaría	Dip. Magdalena Rentería Pérez (Morena)
Cuarta Prosecretaría	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

- XI. Es preciso reiterar, que toda vez que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejerce de manera alternada entre los integrantes de los Grupos y Coaliciones Parlamentarios, para el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, corresponde a un integrante del Grupo Parlamentario de Morena ocuparla; cargo que se propone recaiga en la Diputada Adriana Terrazas Porras.

Con dicha propuesta se atiende a cabalidad lo dispuesto en la normatividad multicitada, es decir, el ejercicio de la Presidencia de manera alternada entre las fuerzas políticas con mayor representación en el Pleno; y que la propuesta se realice por conducto de quienes ocupan la Coordinación de Grupos Parlamentarios.

Por lo que se refiere a las Vicepresidencias, Secretarías y Prosecretarías, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política del



Estado, su integración privilegia la paridad de género y la composición plural del Congreso, como se expone a continuación:

En cuanto a que los órganos de gobierno del Congreso del Estado estén conformados en forma paritaria, no pasa desapercibido que, de la integración aprobada sólo en el caso de la primera vicepresidencia es para un hombre, efectivamente, la propuesta de dicha posición recae en el diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Ahora bien, es indubitable que el principio de paridad de género debe cumplirse a tratarse de una disposición expresa en la normativa del Poder Legislativo y por supuesto desde el orden constitucional y convencional. A ese respecto, es conforme con el citado principio en su dimensión sustantiva la designación de más mujeres que de hombres en órganos colegiados, lo anterior a efecto de maximizar el derecho del género femenino al acceso de posiciones de poder o cargos públicos, al ser este el más segregado históricamente, por lo que se considera que es conforme a ley la integración aprobada. Lo anterior tiene asidero en **criterios sustentados**¹ por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ Jurisprudencia 2/2021. PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. Localizable en Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 14, Número 26, 2021, páginas 26 y 27.

Tesis IX/2021. PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS. PUEDEN COEXISTIR EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO BENEFICIEN A LAS MUJERES. Localizable en Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 14, Número 26, 2021, páginas 55 y 56.



En consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracciones II y XXI, y 68 de la Ley Orgánica; así como 36, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Política expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno la propuesta de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura, la cual se integra de la siguiente manera:

Presidencia	Dip. Adriana Terrazas Porras (Morena)
Primera Vicepresidencia	Dip. Edgar José Piñón Domínguez (PRI)
Segunda Vicepresidencia	Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN)
Primera Secretaría	Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN)
Segunda Secretaría	Dip. Rosana Díaz Reyes (Morena)
Primera Prosecretaría	Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN)



Segunda Prosecretaría	Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)
Tercera Prosecretaría	Dip. Magdalena Rentería Pérez (Morena)
Cuarta Prosecretaría	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para los efectos del artículo 82, fracción XI, apartado B) de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el portal de internet del H. Congreso del Estado.



Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
Dip. Mario Humberto Vázquez Robles Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

Everardo Rojas Soriano
Secretario Técnico

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo mediante el cual se propone la integración de la Mesa Directiva para el Segundo año de Ejercicio Legislativo.



Oficio No. 138/2022 SALJ-OAOG
Chihuahua, Chih., 19 de agosto de 2022

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Presidenta del H. Congreso del Estado
Presente.

Por instrucciones del Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Presidente de la Junta de Coordinación Política, me permito remitir el Acuerdo de ese Cuerpo Colegiado, de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual se pone a consideración del Pleno la integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura.

Lo anterior, a efecto de que la Diputación Permanente se encuentre en aptitud de convocar a la Junta Previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, fracción XI, apartado B) de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Everardo Rojas Soriano
Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política.

RECIBI
Presidencia del
H. Congreso del Estado

Agosto 22/2022 2:00 pm
Fecha Hora



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

CM 333/2022
17 de agosto del 2022

LIC. EVERARDO ROJAS SORIANO

Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos y
Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política
del H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.

Le remito copia simple del oficio No. 060/22 GZL, recibido el día de hoy en la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, relativo a la propuesta para presidir la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por parte de la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Atentamente

DIP. EDIN CUAHTÉMOC ESTRADA SOTELO

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2022

Dip Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.



Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted por este medio con el fin de realizar la propuesta de que, para los trabajos del Segundo Año de Ejercicio Legislativo, una de las Prosecretarías en la Mesa Directiva la ocupe esta Representación Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 67 de la Ley Orgánica, y 36 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



Atentamente

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz
Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo



C.C.P. Lic. Everardo Rojas Soriano
Secretario de Asuntos Legislativos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2022

Dip Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted por este medio con el fin de realizar la propuesta de que, para los trabajos del Segundo Año de Ejercicio Legislativo, una de las Prosecretarías en la Mesa Directiva la ocupe esta Representación Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 67 de la Ley Orgánica, y 36 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz
Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo



C.C.P. Lic. Everardo Rojas Soriano
Secretario de Asuntos Legislativos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto de 2022
Oficio No. 060/22 GZL

DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Como es de su conocimiento en base a lo establecido por el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera alternada entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, considerando de manera prioritaria, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la primera y segunda fuerza política.

El orden para presidir dicho órgano es competencia de la Junta de Coordinación Política, que Usted atinadamente dirige, en la cual se toman los acuerdos mediante voto ponderado por los coordinadores de partidos políticos, lo que nos lleva a externar en ejercicio de la libertad parlamentaria que nos asiste, que en caso de que no se considere viable la propuesta de MORENA como segunda fuerza política, es nuestra intención que se considere a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero para presidir la mesa directiva de este H. Congreso del Estado en el periodo 2022 – 2023, en aras de alcanzar un consenso entre todas las fuerzas políticas y a fin de coadyuvar a la cordialidad y buen desempeño de este Poder Legislativo.

Agradecemos su atención y pedimos que se analice el perfil propuesto, siempre con la mira en el mejor servicio como legisladores a la ciudadanía chihuahuense.

ATENTAMENTE


**DIPUTADA ANA GEORGINA
ZAPATA LUCERO**


**DIPUTADO OMAR
BAZÁN FLORES**

**Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional.**



Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2022

Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 68 de la Ley Orgánica, y 36 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, me permito remitir a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la propuesta de quienes ocuparán los cargos en la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo Año de Ejercicio Legislativo:

Cargo	Nombre
Vicepresidencia	Dip. Edgar José Piñón Domínguez
Prosecretaría	Dip. Ivon Salazar Morales

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Noel Chávez Velázquez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



16 de agosto del 2022

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, me permito hacer en tiempo y forma la siguiente propuesta para la integración de la Mesa Directiva, para el Segundo Ejercicio Constitucional la Mesa Directiva:

Secretaria	Rosana Díaz Reyes
Prosecretaria	Magdalena Rentería Pérez

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO: Que se integre la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el Segundo Ejercicio Constitucional, con la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena. A efecto de que esta Junta de Coordinación Política, lo apruebe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 36 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y posterior a ello se envíe al Pleno para su votación.

Con excepción del cargo de Presidente de la Mesa Directiva, porque tal designación no le corresponde la Junta de Coordinación política sino exclusivamente al Pleno, en términos del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

Atentamente

DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

16 de agosto del 2022

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, me permito hacer en tiempo y forma la siguiente propuesta para la integración de la Mesa Directiva, para el Segundo Ejercicio Constitucional la Mesa Directiva:

Secretaria	Rosana Díaz Reyes
Prosecretaria	Magdalena Rentería Pérez

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO: Que se integre la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el Segundo Ejercicio Constitucional, con la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena. A efecto de que esta Junta de Coordinación Política, lo apruebe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 36 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y posterior a ello se envíe al Pleno para su votación.

Con excepción del cargo de Presidente de la Mesa Directiva, porque tal designación no le corresponde la Junta de Coordinación política sino exclusivamente al Pleno, en términos del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

Atentamente

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, me permito hacer en tiempo y forma la siguiente del Diputado que ocupará la Presidencia de la Mesa Directiva, a tenor de lo siguiente:

El Grupo Parlamentario de Morena es la **segunda fuerza** política de este H. Congreso del Estado, puesto que, de los treinta y tres Diputados y Diputadas, once son parte de la Bancada de Morena, el equivalente al 33.33%, en razón de ello es prioritario el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea, acotándonos en estricto sentido a la palabra prioridad, ésta refiere a la anterioridad o precedencia de algo respecto de otra cosa que depende o procede de ello.¹

En este contexto, antes de cualquier otra situación, **es preciso que Morena, presida por el Segundo Ejercicio Constitucional la Mesa Directiva**, que por derecho le corresponde. Aunado a lo anterior es necesario materializar el derecho de representación efectiva de la población chihuahuense, puesto que la voluntad de la mayor parte de los votantes en Chihuahua se manifestó por medio del sufragio hacia las hoy personas legisladoras de Morena.

Esta representación efectiva, también se refleja en un acto de acción afirmativa para el ejercicio de la democracia, puesto que con esta se justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, en este caso, con el grupo parlamentario mayoritario, siendo el ejercicio de la Presidencia del Congreso una medida objetiva y razonable, **puesto que Morena nunca la ha presidido**, aún y con la prioridad que le corresponde, y razonable en cuanto a la representación efectiva.

Las acciones afirmativas tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material. Como se establece en la jurisprudencia 43/2014, **ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL**,² emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL.- De la interpretación de los artículos 1°, párrafos primero y último, y 4°, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo

¹ Se puede consultar en la página de internet del Diccionario de la lengua española, en el enlace; <https://dle.rae.es/prioridad>

² Se puede consultar en el enlace; <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=43/2014&tpoBusqueda=S&sWord=acción,afirmativa>



primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que dichos preceptos establecen el principio de igualdad en su dimensión material como un elemento fundamental de todo Estado Democrático de Derecho, el cual toma en cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables. Por tanto, se concluye que las acciones afirmativas establecidas en favor de tales grupos sociales tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material.

Aunado a lo anterior es menester hacer mención del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, mismo que establece:

ARTÍCULO 61. *El Congreso del Estado tendrá una Mesa Directiva que será el órgano encargado de dirigir sus trabajos.*

Se integrará por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y cuatro prosecretarios, quienes durarán en funciones un año.

En su conformación se privilegiará la paridad de género y la composición plural del Congreso.

La Mesa Directiva se elegirá por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, dentro de los diez días previos al inicio de cada año legislativo.

La Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera alternada entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, considerando de manera prioritaria, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la primera y segunda fuerza política. El orden para presidir este órgano será acordado por la Junta de Coordinación Política.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios no podrán presidir la Mesa Directiva.

En ningún caso la Presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

A ese respecto, conviene traer a colación el contenido de los párrafos 145 y 150 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada el 6 de agosto de 2008, en el caso Castañeda Gutman vs. Los Estados Unidos Mexicanos, al analizar el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

contenido de los derechos políticos reconocidos en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde consideró que:

"145.- El artículo 23 contiene diversas normas que se refieren a los derechos de la persona como ciudadano, esto es, como titular del proceso de toma de decisiones en los asuntos públicos, como elector a través del voto o como servidor público, es decir, a ser elegido popularmente o mediante designación o nombramiento para ocupar un cargo público. Además de poseer la particularidad de tratarse de derechos reconocidos a los ciudadanos, a diferencia de casi todos los demás derechos previstos en la Convención que se reconocen a toda persona, el artículo 23 de la Convención no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término "oportunidades". Esto último implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos. Como ya lo señalara este Tribunal anteriormente, es indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación."

"150.-... el derecho a tener acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad protege el acceso a una forma directa de participación en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas estatales a través de funciones públicas. Se entiende que estas condiciones generales de igualdad están referidas tanto al acceso a la función pública por elección popular como por nombramiento o designación."

Y una de esas funciones públicas lo es, indudablemente, la función legislativa en ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Asimismo, es de señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la tesis aislada número LXV/2011 (9a.) de rubro **"SENTENCIAS EMITIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. SON VINCULANTES EN SUS TÉRMINOS CUANDO EL ESTADO MEXICANO FUE PARTE EN EL LITIGIO"**, se infiere la aplicabilidad, en sus términos, del criterio del tribunal internacional, en el sentido de que el Congreso del Estado tiene la obligación de proteger y garantizar el derecho humano de acceso al cargo público en condiciones de equidad e igualdad parlamentaria.

Como establece la jurisprudencia convencional citada, consisten en garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la **oportunidad real para ejercerlos**, siendo indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En ese sentido, el artículo 2° transcrito de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades, de manera que, el Congreso del Estado está obligado a esta normatividad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto me permito:

PRIMERO: En mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, designar al Diputado Benjamín Carrera Chávez, como la propuesta para ser Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el Segundo Ejercicio Constitucional la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Solicito se envíe esta propuesta al Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad al artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 36 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Lo anterior a efecto de que la propuesta de que el Grupo Parlamentario al cual represento, sea votada en **sentido favorable**, dentro de la junta previa a que hace referencia el artículo citado en el proemio.

Atentamente

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena



Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2022

Dip Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 68 de la Ley Orgánica, y 36 fracciones I y III del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, me permito remitir a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la propuesta de quienes ocuparán los cargos en la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo Año de Ejercicio Legislativo:

Cargo	Nombre
Vicepresidencia	Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino
Secretaría	Diana Ivette Pereda Gutiérrez
Prosecretaría	Rosa Isela Martínez Díaz

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2022

Dip Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 61 dispone que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera **alternada** entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, **considerando de manera prioritaria**, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la **primera y segunda fuerza política**.

Por su parte el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en el artículo 36, fracción II dispone que Junta de Coordinación Política, mediante **voto ponderado**, determinará la propuesta de **integración de la Mesa Directiva** que presentará al Pleno, para su aprobación, **con excepción de la Presidencia**, la cual se ajustará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

El citado artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo reitera lo dispuesto en la Constitución Local, en cuanto a que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera **alternada** entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, **considerando de manera prioritaria**, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la **primera y segunda fuerza política**.

Para ello, el artículo 66, fracción XXI de la citada Ley Orgánica dispone que es competencia a la Junta de Coordinación Política **poner a consideración** del Pleno, para su aprobación **la integración de la Mesa Directiva, esto es, de la totalidad de la mesa directiva, incluida su Presidencia**.

En ese sentido, en reunión de esta fecha, la Junta de Coordinación Política sometió a consideración la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario de Morena de que el Dip. Benjamín Carrera Chávez ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva, sin que alcanzara la mayoría de votos a favor.

Dado que la normatividad invocada, dispone que el ejercicio alternado de la Presidencia, y que para el segundo año de ejercicio legislativo corresponde al Grupo Parlamentario de Morena, quienes suscribimos, en nuestro carácter de



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Coordinadores de Grupos Parlamentarios, con fundamento en el artículo 36, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, **proponemos a la Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de Morena para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva.**

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente



**Dip. Mario Humberto Vázquez
Robles
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional**



**Dip. Noel Chávez Velázquez
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2022

Dip Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 61 dispone que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera **alternada** entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, **considerando de manera prioritaria**, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la **primera y segunda fuerza política**.

Por su parte el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en el artículo 36, fracción II dispone que Junta de Coordinación Política, mediante **voto ponderado**, determinará la propuesta de **integración de la Mesa Directiva** que presentará al Pleno, para su aprobación, **con excepción de la Presidencia**, la cual se ajustará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

El citado artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo reitera lo dispuesto en la Constitución Local, en cuanto a que la Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá de manera **alternada** entre los integrantes de los grupos y coaliciones parlamentarios, **considerando de manera prioritaria**, a los diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la **primera y segunda fuerza política**.

Para ello, el artículo 66, fracción XXI de la citada Ley Orgánica dispone que es competencia a la Junta de Coordinación Política **poner a consideración** del Pleno, para su aprobación **la integración de la Mesa Directiva, esto es, de la totalidad de la mesa directiva, incluida su Presidencia**.

En ese sentido, en reunión de esta fecha, la Junta de Coordinación Política sometió a consideración la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario de Morena de que el Dip. Benjamín Carrera Chávez ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva, sin que alcanzara la mayoría de votos a favor.

Dado que la normatividad invocada, dispone que el ejercicio alternado de la Presidencia, y que para el segundo año de ejercicio legislativo corresponde al Grupo Parlamentario de Morena, quienes suscribimos, en nuestro carácter de



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Coordinadores de Grupos Parlamentarios, con fundamento en el artículo 36, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, **proponemos a la Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de Morena para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva.**

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente



**Dip. Mario Humberto Vázquez
Robles
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional**



**Dip. Noel Chávez Velázquez
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**